

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2021 00161 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Olimpo Rafael Peláez Ramos y otros
Accionado	Nación – Fiscalía General de la Nación y otro

AUTO REQUIERE DEMANDANTE

Por reparto del 11 de mayo de 2021, se conoció la demanda con pretensión de reparación directa, instaurada por Olimpo Rafael Peláez Ramos y otros contra la Nación – Fiscalía General de la Nación y otro.

Mediante auto del 3 de septiembre de 2021, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de diez (10) días para que subsanara algunos puntos del escrito demandatorio.

Verificado el expediente se observa que, pese a presentar escrito de subsanación de la demanda, no se acreditó el cumplimiento del requisito de procedibilidad de la conciliación extrajudicial para este medio de control respecto de los señores Odalis Margarita Peláez Ramos, Ursulina Elena Jaramillo Cardona y Flerida María Cardona Jaramillo (art. 161 Ley 1437 de 2011). Así mismo, se ha de aclarar el nombre de Flerida María Cardona Jaramillo, conforme la información consignada en el Registro Civil de Nacimiento. Al efecto, podría aportarse copia de su Cédula de Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

REQUIÉRASE a la parte demandante para que, dentro del término de tres (3) días, acredite el cumplimiento del requisito de procedibilidad de la conciliación extrajudicial para este medio de control respecto de los señores Odalis Margarita Peláez Ramos, Ursulina Elena Jaramillo Cardona y Flerida María Cardona Jaramillo (art. 161 Ley 1437 de 2011). Así mismo, aclarar el nombre de Flerida María Cardona Jaramillo, conforme la información consignada en el Registro Civil de Nacimiento. Al efecto, podría allegar copia de su Cédula de Ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d1e9d25b29fd2cc0ae4f6ab8104405c34a4b96645815a11911c2159e54aa9a5

Documento generado en 29/09/2021 07:22:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>